

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Segovia Antioquia, Noviembre veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 2517

RAD: 2022-00449-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por el apoderado actor y siendo ello procedente, el despacho RESUELVE:

PREVIO a iniciar el respectivo incidente contra el Pagador de la empresa INVERSIONES R PARDO SAS, REQUIERASE al Representante Legal de la misma para que se sirva informar los motivos por los cuales no se ha cumplido la orden judicial de embargo sobre el salario del ejecutado JESUS EVELIO GARCIA GARCIA comunicada mediante el Oficio No. 508 de Marzo 13 del corriente año.

Igualmente, para que se sirva indicar el nombre, apellidos, número de cedula, dirección de notificaciones del pagador o encargado de cumplir con las órdenes de embargo en dicha empresa, para lo cual se le concede el termino de cinco (5) días.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO